

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

SECRETARIA – ESTADO NO. 041 DE 2021

ITEM	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	ACTOR	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACION
1	70-001-33-33-007-2016-00070-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOAQUIN GONZALEZ PALENCIA	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL – INTRAC	31/08/2021	OBEDECER Y CUMPLIR LO DECIDO POR EL SUPERIOR – SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE
2	70-001-33-33-007-2021-00054-00	NULIDAD	SANDRA MARCELA CABARCAS MARIMON	ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTIAGO DE TOLU	31/08/2020	DISPONE NO REPONER EL AUTO DE FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2021. ADVIERTE A LA PARTE DEMANDANTE QUE UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA SE INICIARÁ EL CÓMPUTO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CONCEDIDOS PARA ADECUAR LA DEMANDA Y DE NO HABERSE SE RECHAZARÁ LA MISMA
3	70-001-33-33-007-2021-00095-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFREDO IGLESIA LOPEZ	METROSABANAS S.A.	31/08/2021	NIEGA EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE
4	70-001-33-33-007-2021-00095-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFREDO IGLESIA LOPEZ	METROSABANAS S.A.	31/08/2021	SE CORRER TRASLADO A LA ENTIDAD METRO SABANAS S.A.S, ASÍ COMO AL DELEGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ACTÚA ANTE ESTE JUZGADO, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DE ESTA DECISIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, DE (I) "SUSPENDER PROVISIONALMENTE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO, RESOLUCIÓN N°004, DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL "RETIRO POR DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA EN EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN", EXPEDIDO POR LA EMPRESA METRO SABANAS S.A.S"
5	70-001-33-33-007-2021-00095-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFREDO IGLESIA LOPEZ	METROSABANAS S.A.	31/08/2021	SE ADMITE LA DEMANDA – ORDENA NOTIFICACIONES –
6	70-001-33-33-007-2021-00096-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO MARTINEZ GUTIERREZ	NACIÓN – MINUSERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE SUCRE	31/08/2020	SE INADMITIÓ LA DEMANDA Y SE CONCEDIÓ AL DEMANDANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA LA DEMANDA, CON LA ADVERTENCIA QUE SI NO LO HACE O LO HACE EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE RECHAZARÁ LA MISMA

7	70-001-33-33-007-2021-00117-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LISETH THERINE DIAZ NARVAEZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO	31/08/2021	SE ADMITE LA DEMANDA – ORDENA NOTIFICACIONES –
8	70-001-33-33-007-2021-00124-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARNALDO BAQUERO JULIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE – INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS – CONSECCIÓN RUTA AL MAR S.A.	31/08/2021	SE INADMITIÓ LA DEMANDA Y SE CONCEDIÓ AL DEMANDANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA LA DEMANDA, CON LA ADVERTENCIA QUE SI NO LO HACE O LO HACE EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE RECHAZARÁ LA MISMA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART 201 DEL CPACA. Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS OCHO (8:00) A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA.


EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
 Secretaria